

FECHA: 30/07/2015

EXPEDIENTE Nº: 2297/2009

ID TÍTULO: 2501609

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Ciencias Experimentales
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general: La solicitud de modificación de la memoria hace referencia a los siguientes apartados: 5.4.: Se han modificado algunos sistemas de evaluación. 5.5.: Se han modificado los sistemas de evaluación y actividades formativas de distintas materias. Se ha modificado la programación temporal de la materia biología. Las materias fisiología y ciencias del suelo tienen una nueva programación temporal y comprenden asignaturas de carácter básico y obligatorio.

5.4 - Sistemas de evaluación: Se han modificado los sistemas de evaluación de distintas materias.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se han modificado los sistemas de evaluación de las siguientes materias: Contaminación del medio y Física (Justificación: los criterios y porcentajes se adaptan mucho mejor a la actividad que realmente se lleva a cabo y se realiza en las distintas asignaturas de la materia). -- Se han modificado las actividades formativas de las materias: biología, botánica y biodiversidad, fisiología, ciencias del suelo, geología aplicada, impacto ambiental, gestión ambiental, aguas, bioquímica, contaminación del medio, física, física aplicada al medio ambiente, química, ciencias sociales, estadística, ingeniería ambiental, matemáticas, sistemas de información geográfica y teledetección ambiental (Justificación: La heterogeneidad en el número de horas destinadas a tareas compartidas en las distintas materias, en ocasiones un número muy elevado, dificulta la elaboración de la programación docente así como una carga excesiva de presencialidad para los estudiantes. Consideramos que ocho horas de tareas compartidas, cuya presencialidad es de un 50%, para cada asignatura de 6 créditos, seis horas para las de 4,5 créditos y 10 horas para las de 7,5 créditos; son suficientes para acometer la realización de seminarios y tutorías grupales, las dos actividades compartidas que los profesores del grado han convenido son más adecuadas para conseguir las competencias asignadas a las asignaturas. Por otro lado se establecen como tareas autónomas en todas las materias la preparación de clases de teoría, la preparación de trabajos de clases práctica, el estudio de exámenes y/u otras actividades. Al establecer las horas compartidas se ha corregido principalmente las horas de preparación de trabajos de clase práctica, dado que realmente se empleaba más tiempo que el indicado en las fichas de las materias. Por otro lado, nuestro título requiere de gran parte del trabajo práctico, ya sea en campo o en el laboratorio para garantizar una adecuada asimilación de los contenidos y competencias asignadas a dicho Grado. -- Se ha modificado la programación temporal de la materia biología. Las materias fisiología y ciencias del suelo tienen una nueva programación temporal y comprenden asignaturas de carácter básico y obligatorio. (Justificación: la asignatura botánica debería impartirse en el segundo semestre, dado que fisiológicamente las distintas estructuras florales se desarrollan mayoritariamente en la primavera. En el 1º semestre no se han desarrollado ni las flores, ni los frutos que necesitan conocer en la asignatura. La asignatura medio físico debería impartirse en 1º curso de la titulación, dado que es básica para el conocimiento del entorno, siempre se ha impartido en 1º curso de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, pero en el Grado se tuvo que pasar a 2º obligado por la necesaria coincidencia del 1º curso con el Grado en Biotecnología (donde dicha asignatura no se imparte). Tras acabar un ciclo completo con el esquema común en 1º curso, para ambos Grados, es necesario que el Grado de CCAA recupere una mejor distribución de las asignaturas que componen dicho título).

Madrid, a 30/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo